



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 043/SEN°027-2023- MPH/CM.

Huancabamba 26 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA .

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 027-2023-MPH/CM, celebrada el día 26 de octubre del 2023, bajo la presidencia del señor alcalde Dr. Hernán Lizana Campos y con la asistencia de los señores regidores: NATIVIDAD CAMPOS OJEDA, EDITH ADRIANZÉN PEÑA, JOSÉ LUIS CHIROQUE JIBAJA, ISAIAS CHINGUEL LIZANA, MELSI LEONOR LIVIA HUANCAS y OMAR ANDÍVAR OJEDA JARAMILLO, dejándose constancia de la inasistencia de los siguientes regidores: ROSE MARY LAZO CHUMACERO, JESUSOV RONALD GUERRERO RAMÍREZ, BEIBY ALINY VELÁSQUEZ ALTAMIRANO, RAÚL MARTÍNEZ BERMEO Y FANY MARÍA ZURITA JIBAJA, se dio inicio a la sesión extraordinaria de concejo de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, contando con el quorum reglamentario, en la sala de sesiones de la Sede Municipalidad Provincial de Huancabamba, sito en: Calle General Medina N° 110-Huancabamba.

Asistió también la abogada KATHERINY DEL ROSARIO CARHUATOCTO MAZA, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huancabamba,

Luego de escuchar la exposición de los funcionarios y efectuar las deliberaciones correspondientes con el voto unánime de los miembros del concejo:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR UN PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN, de conformidad con lo dispuesto por el art.9° y demás pertinentes de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, hasta por la suma de s/ 9,000,000.00 el mismo que será cancelado hasta por un plazo de 36 meses con el objeto de destinarlo exclusivamente para la adquisición de (01) un cargador frontal, (02) dos volquetes, (01) una motoniveladora, (01) un excavadora hidráulica sobre orugas, (01) una retro excavadora, (01) un tractor de oruga, (01) un rodillo compactador, (01) una cisterna, (01) una camioneta 4x4, (01) una motocicleta y construcción de oficina administrativa componentes del proyecto de inversión pública(pip) denominado "mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en Municipalidad Provincial de Huancabamba distrito de Huancabamba, de la provincia de Huancabamba del departamento de Piura" identificado con código único de inversión: 2614975.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL BANCO DE LA NACIÓN en forma irrevocable a afectar las cuentas corrientes e ingresos de esta municipalidad (fondo de compensación municipal y otros), inclusive sobregirándolas si fuera necesario, para atender directamente el servicio de la deuda del Crédito Solicitado, Con Opción De Pre-Pago.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR AL BANCO DE LA NACIÓN en forma irrevocable, para que retenga los fondos necesarios en la cuenta central recursos determinados hasta la fecha de vencimiento de la obligación mensual contraída con el banco, proveniente del préstamo que dicho banco ha otorgado a nuestra entidad. La





Viene del Acuerdo de Concejo N° 043-2023-MPH-CM, de fecha 26/10/2023 (pág 01-02).

finalidad de dicha retención es atender directamente el servicio mensual de la deuda hasta la cancelación total del préstamo.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR AMPLIA Y SUFICIENTEMENTE al Dr. Hernán Lizana Campos alcalde del concejo de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, **PARA SOLICITAR EL CRÉDITO AL BANCO DE LA NACIÓN** y para suscribir los pagarés representativos de la deuda, así como el documento que contenga la autorización a que se refiere el numeral 2 de este instrumento. igualmente, se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el banco de la nación para la tramitación y formalización de la presente operación.

ARTÍCULO QUINTO: Asimismo, se declara que las transferencias a favor de la municipalidad provincial de Huancabamba provenientes del gobierno central y otros ingresos propios, se encuentran libres de obligaciones con terceros, razón por la cual los comprometemos en 100% con el banco de la nación por el servicio de la deuda del crédito solicitado, el que destinaremos exclusivamente al objeto indicado en nuestra solicitud, y que toda la documentación presentada al banco tiene carácter de declaración jurada. igualmente, se efectúa el compromiso de remitir al banco de la nación los estados financieros del municipio, en forma trimestral, de acuerdo a lo establecido en la resolución SBS N° 11356-2008 y sus modificatorias.

Además, dejamos constancia que, de otorgárenos el crédito, no estamos contraviniendo lo dispuesto por el artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR el cumplimiento del Presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, y demás unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, y demás unidades competentes de la entidad. Asimismo, disponer a la Oficina de Informática y Estadística la **PUBLICACIÓN** del mismo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Dr. HERNAN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

HLC/krcm

